

OFICIO: UT/PMA/512/2023
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400019323 de fecha 22 de julio de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjuntan al presente las respuestas proporcionadas tanto por la Coordinación de Tránsito y Transporte y la Coordinación de Recursos Humanos, así como el acta 040 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, acta a que hacer referencia la Coordinadora de Recursos Humanos.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 31 DE JULIO DE 2023

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



RESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel: 476 743 55 61 y 476 743 55 62
476 743 55 63 y 476 743 55 64

c.c.p. archivo.

Oficio No: CTyTM/79/2023
Asunto: Contestación

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:


Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, deseando que todas sus metas y proyectos se estén llevando a cabo con el mayor de los éxitos, al mismo tiempo aprovecho la ocasión, para dar contestación a su atento oficio con número UT/PMA/491/2023, derivado de la solicitud con folio 110197400019323, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

El costo actual del pasaje del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en su modalidad de ruta fija, fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Número 082, celebrada el día 26 de abril del año 2018, siendo como se detalla en su capítulo Décimo Cuarto que a la letra indica:

- 1) Tarifa general: Con pago en efectivo de \$7.00 (siete pesos 00/100 m.n.).
- 2) Tarifa preferencial: Con pago en efectivo de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.), para estudiantes, menores de 12 años, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Los menores de 6 años quedan exentos del pago de la tarifa.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Purísima del Rincón, Gto. A 24 de Julio de 2023
"UNIDOS TRANSCEDEMOS"


Cmto. Juan Carlos Martínez Torres
Encargado De Tránsito Y Transporte



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y así mismo, en respuesta del oficio **UT/PM/V402/2023** con fecha **24 DE JULIO 2023**, enviada por la dirección a su cargo, derivado de la solicitud **110197400019323** de fecha **22 DE JULIO 2023** recibida en la UACIP, le informo lo siguiente:

- Referente al punto uno: La coordinación que se encarga de regular el transporte Público en el Municipio de Purísima del Rincón es la coordinación de Tránsito y Transporte Municipal que se encuentra incorporada en la dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Municipal.
- Referente al punto dos se hace de conocimiento que la información correspondiente del área de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Municipal no puede ser proporcionada debido a que la misma es considerada reservada conforme el acta 040 de fecha 30 de junio del 2022 del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato.
- Finalmente para ocupar el cargo de la coordinación de Tránsito y Transporte Municipal se encuentra establecido en el Reglamento Interior de la Coordinación de Tránsito y vialidad Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato en el artículo 10 y en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato artículo 123. Así como reunir una lista de requisitos que se anexa a la presente y se considera el perfil actual del puesto mismo que se anexa al presente.

Sin más por el momento me despido de usted quedando al pendiente para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURISIMA DEL RINCON GTO. A 31 DE JULIO 2023


LAE. MARIA DE LOS ANGELES VALADEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS



TESORERIA
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Purísima del Rincón, Gto.



PURÍSIMA DEL RINCÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Gobierno Municipal

REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE PERSONAL PARA DAR DE ALTA EN NOMINA.

1.-	COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.	
2.-	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.	
3.-	4 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR.	
4.-	SOLICITUD DE EMPLEO ELABORADA O CURRICULUM.	
5.-	COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (AGUA, LÍZ O TELÉFONO)	
6.-	COPIA DE CERTIFICADO DE ÚLTIMO ESTUDIO CON QUE CUENTA LA PERSONA.	
7.-	AVISO DE RETENCIÓN PARA DESCUENTO (EN CASO DE TENER CRÉDITO INFONAVIT)	
8.-	COPIA DE CURP.	
9.-	COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO (EN CASO DE QUE APLIQUE).	
10.-	2 CARTAS DE REFERENCIAS LABORALES (DE LOS ÚLTIMOS EMPLEOS).	
11.-	2 CARTAS DE REFERENCIAS PERSONALES. QUE INCLUYAN NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO, DOMICILIO, OCUPACIÓN Y QUE ESTE FIRMADA.	
12.-	COMPROBANTE DE AFILIACIÓN DE AFORR (EN CASO DE TENER).	
13.-	CERTIFICADO MÉDICO CON TIPO DE SANGRE	
14.-	RFC O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. (VIGENTE)	
15.-	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Comprobante de pago original, realizarse farmacia ISSER. Costo \$ 67.00 Tramitar en la página: (http://serseps.stc.guanajuato.gob.mx/solicitud.php)	
16.-	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES Comprobante de pago original, realizarse farmacia ISSER. Costo \$ 166.00 Trámite en línea accesado en https://portal.fpguanajuato.gob.mx/ -- PROCURAWED 1) Regístrate como usuario 2) Valida el folio de pago 3) Registra tus datos personales 4) Anexa documentos originales -Acta de nacimiento original - Identificación oficial solo por el frente - Ticket de pago - Foto de frente sin lentes 5) Selecciona tipo de entrega 6) Envío de información 7) Se genera un folio de entrega confirma que lo anterior este en tu correo 8) Espera la carta. Llegará a tu correo.	
17.-	TRAER COPIA DE SU CONTRATO DE BAN BAJÍO. (pasar al banco personalmente con su credencial y comprobante de domicilio)	
18.-	TRAER COPIA DE CONSTANCIAS O DIPLOMAS DE LOS CURSOS O CAPACITACIONES CON QUE CUENTA LA PERSONA.	
19	EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ TELÉFONO: _____	
20.	CORREO ELECTRONICO.	

TODO ESTO SE ENTREGA EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA PODER HACER EL ALTA DEL TRABAJADOR EN NOMINA, CUALQUIER DUDA FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL 7435562 EXT. 2116



COORDINADOR DE TRANSITO.

Puesto: Coordinador de transito

Profesión: Enseñanza Preparatoria Nacionalidad: mexicana

Edad Mínima: 20 años **Estado Civil:** Indistinto

Experiencia Mínima Requerida: 1año

Habilidades Requeridas:

Tener conocimiento de la normatividad aplicable. Condición física.

Conocimientos en defensa personal. Buen trato a la ciudadanía.

Capacidad de mantener estable desempeño, bajo presión y oposición. Trabajar en equipo

No tener antecedentes penales.

Aprobar los Exámenes Psicológico y de Antidoping.

Actitud Esperada: Responsabilidad, seriedad, disponibilidad.

Carácter y/o Personalidad Requerida: Eficacia, eficiencia, honradez, aptitud para desempeñar el cargo.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 040

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:06 horas del día 30 de junio del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. - Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y por la Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón.

CUARTO. - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Como desahogo del tercer punto del orden del día, se procede a analizar el acuerdo de reserva emitido tanto por el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como por la Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón, respecto a la información relativa a los nombres de los servidores públicos que se encuentren en la plantilla de seguridad pública sin importar su nivel, funciones o comisiones; por lo cual los integrantes del Comité una vez analizado el mismo, así como los fundamentos legales que dan origen a dicho acuerdo es que declaran **confirmar** la reserva de dicha información, puesto que de una interpretación armónica del artículo 26 fracciones VII, VIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato el cual dispone que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de la sociedad: *"El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como la información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;"* así como que el artículo 6o., apartado A, fracción I, establece que la información podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad.

Por su parte, el artículo 13, numeral 2, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el artículo 19, numeral 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen aquellas restricciones que son necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. Mientras tanto, el artículo 4o. de la LGTAIP, indica que la información podrá ser clasificada como reservada o confidencial por los sujetos obligados.

Así, como lo ha interpretado este Pleno, el derecho de acceso a la información no es absoluto, en tanto su ejercicio se encuentra acotado en función de ciertas causas e intereses estatalmente relevantes.

Como se indicó, la Constitución en su artículo 6o. establece el criterio de clasificación de "información reservada", a efecto de proteger el interés público y la



PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

seguridad nacional y remite a la ley para el desarrollo de los términos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información, así, la información que tienen bajo su resguardo los sujetos obligados del Estado encuentra como excepción aquella que sea temporalmente reservada en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional.

Así pues el numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demarca que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz; además dicho párrafo prevé que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Además de que el artículo 73 de la misma Ley de Transparencia, en sus fracciones I, IV y XII, establecen que podrá reservarse información que comprometa la seguridad nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; la que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley y no la contravengan. Siendo así que el artículo Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el cual contempla que: *"De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."*

Por su parte, el artículo 110, último párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que: *"Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada uno de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y la demás necesaria para la operación del Sistema."

Por lo cual, es posible establecer que la información relativa a los nombres de servidores públicos que se encuentren vinculados a funciones de seguridad pública, cuando por sus actividades corra riesgo su integridad debe de ser reservada, puesto que a diferencia de los demás servidores públicos que integran la administración municipal, los que integran la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte se encuentran más expuestos a esta situación, ya que sus actividades inciden primordialmente en combatir la delincuencia y velar por la seguridad de los habitantes de nuestro municipio, ello sin importar su nivel o comisión dentro de la corporación, en virtud de que todo el personal que labora en ella contribuyen al buen funcionamiento de la misma, así como para dar resultados en el combate a la inseguridad.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar en el punto cuarto del desahogo del orden del día la LAE. Maria de los Ángeles Valadez Rodríguez; es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO. - Se confirma el acuerdo de reserva emitido por el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como por la Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón, respecto a la información relativa a los nombres de los servidores públicos que se encuentren en la plantilla de seguridad pública sin importar su nivel, funciones o comisiones, ello en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.


4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:01 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

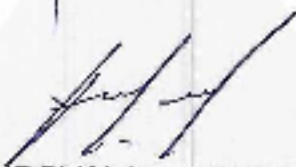


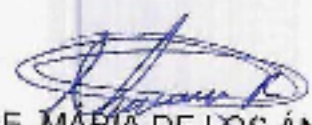
PURÍSIMA DEL RINCÓN

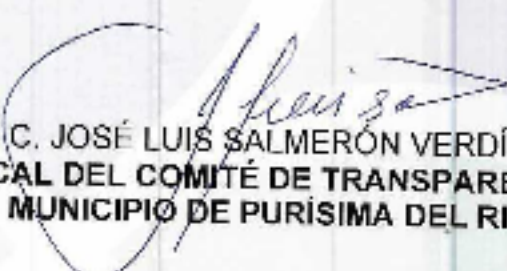
Gobierno Municipal
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024


LIC. ROMINA MELCHOR GÁLVEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA 040 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022. DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.